



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2021-00216-00

Revisado el expediente, no se observa que se haya comunicado al liquidador Luis Carlos Ochoa Cadavid lo resuelto en auto de fecha 30 de julio del año 2021 en los términos que dispone el artículo 49 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere para que por secretaría se remita la comunicación o en caso de haberlo hecho, agregue el acuse de recibido arrojado por el sistema a fin de comprobar que haya sido debidamente recibido por el destinatario.

Ahora, considerando lo informado por el Juzgado 43 Civil Municipal, se solicita informar y, de ser el caso, allegar la evidencia correspondiente de la comunicación mediante la cual se remitió a la Oficina Judicial de Reparto el expediente No. 110014003043-2021-00092-00, así como el acta de reparto del nuevo despacho judicial asignado, de contar con ella. Para lo anterior, se concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la presente decisión.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 03 del 17 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9814c22febe887b71642293ab8ff7a75378afabf636e1c1a490ecdeb3df175**

Documento generado en 14/01/2022 09:16:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>